

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de 10030 del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

1°) Disponer en el corriente año feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital desde el día 22 de julio al 2 de agosto, ambos inclusive.

2°) Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de diez días hábiles (acápite 2° de la acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fel-

JULIO S. NAZIARENO

PRESIDENTE DE LA

CORTE SUPREMA DE JULIOLA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O' CONNOR VICE-PRESIDENTE DE LA

<u> AGRITA GIRBANIA AR</u>

CARLOS FAYT

MINISTRO DE LA

JESSA DE LA NACION

0.0

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

DINIMITEDO DE LA

CORTE SUPREMA DE JARGON EN LA BACINY

Millille

ANTONIO BOGGIANO
MUNISTRO DE LA
PORTE SUPREMA DE LA BAR

WILLERMO A. F. LOPEZ

MINISTRO DE LA MACON

SECRETARIO DE LA COLLA PLOI DE LA COLLA

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCILI.

MINIBTRO DE LA

MINIBTRO DE LA

MINIBTRO DE LA

MINIBTRO DE LA

MINIBTRO DE JUSTICIA DE LA PUNID

Dr. ABOLFO ROBERTO VAZOLEŽ

CORTE SECULDA 11 S COMP / P